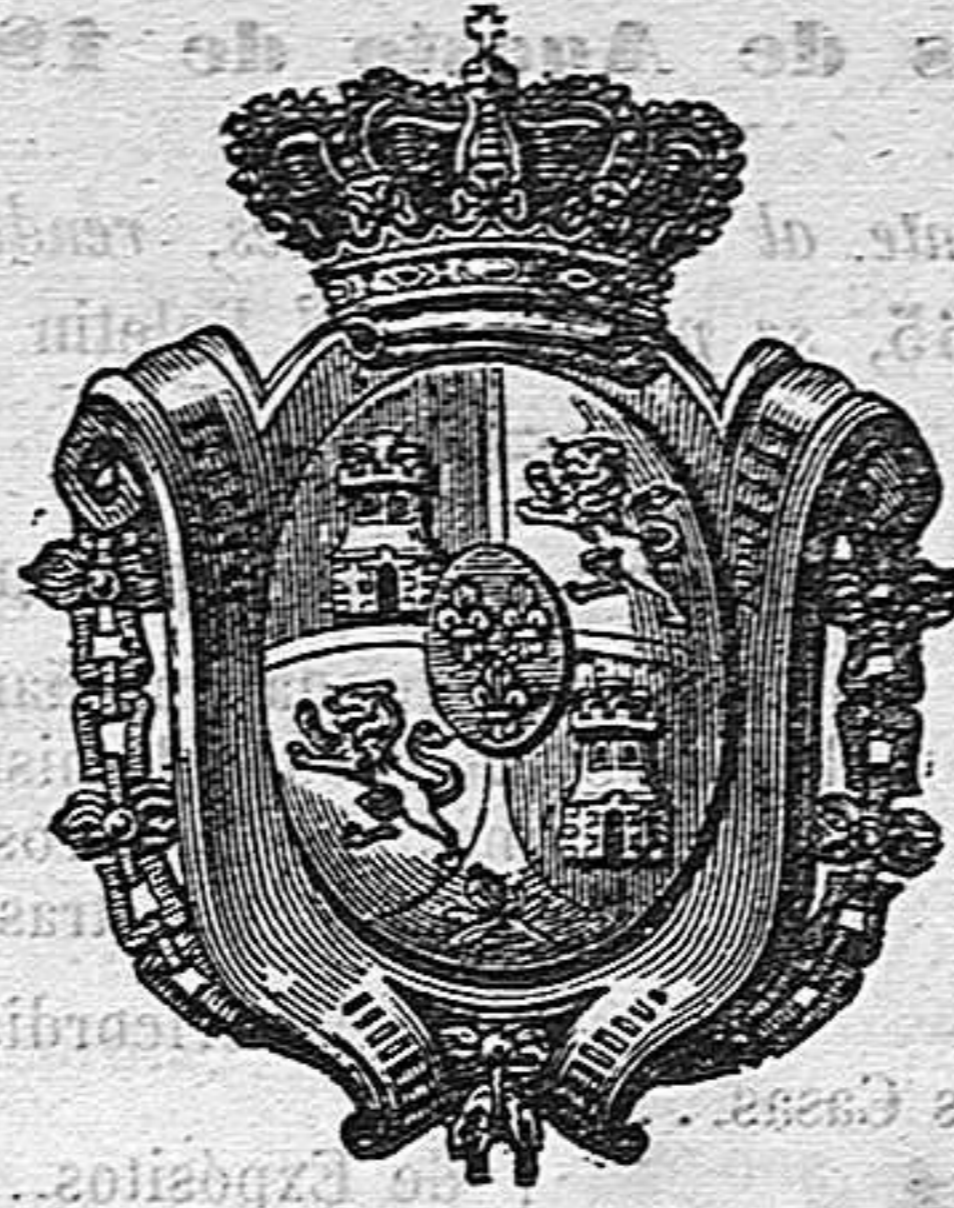


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Octubre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2305.

No obstante lo terminantemente prevenido en circular de fecha 12 de Setiembre último, inserta en el Boletín núm. 217, los Alcaldes de los pueblos que se expresan en la siguiente relación han dejado de remitir los datos reclamados por la Comisión provincial de defensa contra la filoxera. En su consecuencia, prevengo á las citadas autoridades locales que si no quieren incurrir en la responsabilidad á que haya lugar, cumplan el indicado servicio en el improrogable término de diez días; pasados los cuales, procederé enérgicamente contra los morosos.

Tarragona 28 de Octubre de 1878.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

*Pueblos que se hallan en descubierto del servicio á que se refiere la anterior circular:*

- |            |                   |
|------------|-------------------|
| Albiol.    | Barbará.          |
| Alcanar.   | Batea.            |
| Aldover.   | Bellvey.          |
| Alcover.   | Blancafort.       |
| Alió.      | Bonastre.         |
| Altafulla. | Borjas del Campo. |
| Ascó.      | Cabra.            |

- |                    |                     |
|--------------------|---------------------|
| Caseras.           | Pratdip.            |
| Ceballá del Con-   | Puigpelat.          |
| dado.              | Renau.              |
| Cénia.             | Reus.               |
| Falsét.            | Riba. (La)          |
| Figuerola.         | Riudecols.          |
| Flix.              | Riudoms.            |
| Freginals.         | Rocafort de Queralt |
| Gandesa.           | Roquetas.           |
| Gratallops.        | San Vicente dels    |
| Irlas.             | Calders.            |
| Llorach.           | Santa Coloma de     |
| Marsá.             | Queralt.            |
| Montreal.          | Santa Perpétua.     |
| Montroig.          | Tivisa.             |
| Nou. (La)          | Torroja.            |
| Palma. (La)        | Tortosa.            |
| Pasanant.          | Vallclara.          |
| Perelló.           | Vallfogona.         |
| Pilas.             | Vallvert.           |
| Pobla de Masaluca. | Vespella.           |
| Pobla de Montornés | Vilanova de Prades. |
| Poboleda.          | Villarrodona.       |
| Prat de Compte.    | Vilella baja.       |

Núm. 2306.

El Excmo. Sr. Comandante general Subinspector de Artillería del Distrito de Cataluña, con fecha de ayer, me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Director general del Cuerpo en 18 del actual me dice:—Vacante la plaza de Maestro de taller de tercera clase armero del parque de Ceuta, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, he dispuesto se publique en los periódicos oficiales del distrito de su mando y entre el personal obrero de los establecimientos y armeros de Regimientos á fin de que los que deseen tomar parte en las oposiciones lo soliciten con arreglo á las prevenciones del anuncio adjunto.—Tengo la distinción de trasladarlo á V. E. con inclusion del anuncio de referencia, por si se digna disponer su insercion en el Boletín oficial de la provincia.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Tarragona 27 de Octubre de 1878.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

#### Anuncio que se cita:

Hallándose vacante en el parque de Artillería de Ceuta una plaza de Maestro de taller de tercera clase armero, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, con opcion á derechos pasivos y á los ascensos que por antigüedad corresponda con arreglo á Reglamento, se hace saber para que los que deseen ocuparla se atengan á las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> La vacante será provista mediante exámenes de oposicion que se verificarán ante la Junta facultativa del Parque de Cádiz el dia 15 de Diciembre próximo venidero.

2.<sup>a</sup> Los que quieran tomar parte en el concurso lo solicitarán del Excelentísimo Sr. Director general de Artillería antes del dia 1.<sup>o</sup> del citado mes.

3.<sup>a</sup> El programa de las materias sobre que ha de versar el exámen será el siguiente con arreglo á la circular fecha 23 de Diciembre de 1871.

#### EXÁMEN TEÓRICO.

**Aritmética.**—Sistema de numeracion.—Suma, resta, multiplicacion y division de números enteros, fraccionarios y decimales.—Reduccion de una fracción ordinaria ó decimal ó viceversa.—Sistema métrico decimal de pesos y medidas y reduccion á dicho sistema de las antiguas pesas y medidas españolas.

**Geometría.**—Definicion y principales propiedades de la línea recta y circular, plano, superficie y volumen.—Tirar una perpendicular ó paralela á una recta ó plano.—Relacion entre el diámetro y la circunferencia.—Construccion de triángulos y figuras planas regulares.

**Dibujo.**—Nociones generales y alguna práctica del lineal trazando algun

escautillon ó plantilla de reconocimiento de armas.

**Ciencias naturales.**—Principales propiedades del hierro y aceros.—Modo de templar, recorrer y dar color á las piezas.

**Armería.**—Nomenclatura y modo de funcionar de las diferentes partes de que constan las armas de fuego modelos 1869 y 1871 y materias con que se constituyen.

#### EXÁMEN PRÁCTICO.

**Forja.**—El examinando forjará á mano las piezas de la llave y mecanismo de cierre, obturacion y extraccion del arma trasformada modelo 1867, así como la del arma modelo 1871 con escepcion del cajon y percutor. Forjará tambien una abrazadera con su anilla en casquillo y soldará una baqueta rota poniendo á una caja inútil el tercio y algun taco en la forma prevenida.

**Ajuste.**—Se le entregarán tal como salen de las fábricas de armas todas las piezas sueltas del mecanismo de las armas modelos 1867 y 1871 que deberá concluir y ajustar completamente, entregándolas en disposicion de ser examinadas como si fueran para un arma nueva.—Ajustará tambien una llave de fusil modelo 1867 cuyas piezas se le entregarán como salen de la fábrica.

**Monturas de armas y construccion de cajas.**—Además de las piezas que ha terminado en el anterior ejercicio, se le entregará el cañon, aparejos, y trozos de nogal necesarios para cada arma modelo 1867 y 1871 que deberá presentar completamente terminadas.

**Reconocimiento de armas.**—Se le hará practicar con las plantillas é instrumentos necesarios el reconocimiento ó exámen de un arma de cada clase.

Madrid 18 de Octubre de 1878.—Es copia.



Mes de Agosto de 1878.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.

	En papel.....	En metálico...	Pesetas.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	2.509'30		2.509'30
Producto de las rentas y censos de la provincia.....			
Id. del ramo de Instrucción pública.....			125'00
Id. del id. de Beneficencia.....			64'25
Id. del contingente provincial que deben satisfacer los pueblos.....			5.824'86
Id. de arbitrios especiales.....			
Id. de resultas de presupuestos anteriores.....			
Movimiento de fondos. { Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.....			6.842'58
{ Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1877 á 1878 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....			12.800'00
<b>TOTAL CARGO.....</b>			<b>28.165'99</b>

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>GASTOS OBLIGATORIOS.</b>			
<b>CAPÍTULO I.</b>			
<i>Administración provincial.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Diputación provincial y Contaduría.....	4.194'92	341'66	4.536'58
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario y Auxiliar de fondos provinciales.....	364'58		364'58
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	75'00	750'00	825'00
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian	375'00		375'00
<b>CAPÍTULO II.</b>			
<i>Servicios generales.</i>			
Satisfecho por gastos de quintas.....			
Idem por id. del servicio de bagajes.....			
Idem por id. de impresion y publicacion del Boletín oficial.....			
<b>CAPÍTULO III.</b>			
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparación y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno...	2.495'82		2.495'82
Id. por id. de reparación y conservacion de las fincas provinciales.....			
<b>CAPÍTULO IV.</b>			
<i>Cargas.</i>			
Satisfecho por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en.....			
<b>CAPÍTULO V.</b>			
<i>Instrucción pública.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.....	218'74		218'74
Idem por id. del Instituto de 2.ª enseñanza.	3.791'71		3.791'71
Idem por id. de las Escuelas normales de Maestros y Maestras.....	1.091'75	95'50	1.187'25
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	166'66		166'66
Idem por id. de la Biblioteca provincial..			
Idem por id. del Museo provincial.....			
<b>CAPÍTULO VI.</b>			
<i>Beneficencia.</i>			
Satisfecho por obligaciones de las Casas de Misericordia.. { de Tarragona.....		139'50	139'50
{ de Tortosa.....			
de Expósitos... { de Tarragona.....	1.027'77	565'00	1.592'77
{ de Tortosa.....			
<b>Sumas y sigue.....</b>	<b>13.801'95</b>	<b>1.891'66</b>	<b>15.693'61</b>

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.	
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
Sumas anteriores:....	13.801'95	1.891'66	15.693'61
<b>CAPÍTULO VIII.</b>			
<i>Imprevistos.</i>			
Satisfecho por gastos de esta clase.....			
<b>SEGUNDA SECCION.</b>			
<b>GASTOS VOLUNTARIOS.</b>			
<b>CAPÍTULO II.</b>			
<i>Carreteras.</i>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion y conservacion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....			
Idem por gastos de construccion de carreteras y caminos provinciales y vecinales que no forman parte del plan general del Gobierno.....			
<b>CAPÍTULO III.</b>			
<i>Obras diversas.</i>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos....			
<b>CAPÍTULO IV.</b>			
<i>Otros gastos.</i>			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial inclusa la indemnizacion á los Diputados de la Comision permanente.....			
<b>TERCERA SECCION.</b>			
<b>GASTOS ADICIONALES.</b>			
<b>CAPÍTULO ÚNICO.</b>			
<i>Resultas por adición de ejercicios cerrados.</i>			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1876.....		6.842'58	6.842'58
<b>MOVIMIENTO DE FONDOS.</b>			
Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.....		6.842'58	6.842'58
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente periodo, respectivas al del ejercicio corriente de 187 á 187.....			
<b>TOTAL DATA.....</b>	<b>13.801'95</b>	<b>8.734'24</b>	<b>22.536'19</b>



**RESÚMEN.**

Importa el CARGO.....  
 Idem la DATA.....

Pesetas.  
 28.165'99  
 22.536'19

Saldo ó existencia para el siguiente mes de Setiembre..... 5.629'80

**CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.**

En la Depositaria de fondos provinciales..... { En papel..... } 2.509'20  
 { En metálico.... 4.509'20 }  
 En el Instituto de segunda enseñanza..... 98'63  
 En el colegio de internos del mismo..... »  
 En la Escuela Normal de Maestros..... 33'13  
 En la id. id. de Maestras..... 156'86 } 5.629'80  
 En las Casas..... { de Misericordia... { de Tarragona..... 360'50 } 367'75  
 { de Tortosa..... 7'25 }  
 { de Expósitos..... { de Tarragona..... 407'23 } 464'23  
 { de Tortosa..... 57'00 }

Igual.

Tarragona 7 de Octubre de 1878.—El Depositario, Modesto Morelló.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º  
 —El Vicepresidente de la C. P., Morera.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Núm. 2307.

D. Bautista Roselló Romeu, Alcalde constitucional de la villa de Ulldecona, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que habiéndose terminado la confeccion del repartimiento de la sal correspondiente á este distrito municipal y año económico actual, se hallará de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento, con el fin de que puedan examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que consideren justas dentro el término de ocho dias, y transcurrido este plazo no podrán ser atendidas las que se produzcan.

Ulldecona 23 de Octubre de 1878.  
 —Bautista Roselló.

Núm. 2308.

**CATALUÑA.**

Comandancia general Subinspeccion de Ingenieros.

Debiendo verificarse exámenes de ingreso en la Academia especial de Ingenieros del Ejército, sita en Guadalajara, desde el dia 8 de Enero próximo inmediato, pueden presentarse al concurso todos los que reuniendo la aptitud necesaria para servir en el Ejército lo soliciten; en la inteligencia que tanto el programa de exámenes como los artículos del reglamento de la Academia que se refieren al ingreso de la misma se hallan insertos en la *Gaceta de Madrid* del dia 1.º del actual mes de Agosto, hallándose además uno y otros de manifiesto en las Oficinas de esta Comandancia general Subinspeccion, plaza de San Agustín Viejo, 18.  
 Barcelona 10 de Agosto de 1878.—  
 El Teniente Coronel Comandante Secretario, Hipólito Rojí.

Núm. 2309.

**DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.**

MES DE OCTUBRE DE 1878.

*Factoría de subsistencias de Tarragona.*

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del expresado mes.

Días	NOMBRES de los vendedores.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad. Pesetas.	IMPORTE	
						Satisfecho. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
16	HARINA DE 1.ª Joaquin Torelló...	Tarragona.	1	28 qq. mét.ª	47'27	»	1323'56
16	HARINA DE 2.ª El mismo.....	Idem.....	2	50 idem...	45'67	»	2283'50
16	HARINA DE 3.ª El mismo.....	Idem.....	3	25 idem...	37'27	»	931'75
16	LEÑA. Juan Canals.....	Catllar.....	4	60 idem...	3'70	»	222'00
16	CEBADA. Ordeix y Lloret...	Tarragona.	5	80 fanegas.	7'05	»	564'00
16	PAJA. Francisco Calvo...	Idem.....	6	60 qq. mét.ª	9'38	»	562'80

Tarragona 21 de Octubre de 1878.—El Administrador, Vicente Rica.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Leon Alasá.

*Factoría de utensilios de Tarragona.*

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del expresado mes.

Días	NOMBRES de los vendedores.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad. Pesetas.	IMPORTE.	
						Satisfecho. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
16	ACEITE José M.ª Virgili...	Tarragona.	1	250 litros..	1'21	»	302'50
16	CARBON. Francisco Llori....	Idem.....	2	80 qq. mét.ª	9'77	»	781'60
16	CENIZA. José Montagut....	Idem.....	3	6 idem...	3'00	»	18'00
16	PAJA. Francisco Calvo...	Idem.....	4	70 idem...	9'67	»	676'90
	JABON.						

Tarragona 21 de Octubre de 1878.—El Administrador, Vicente Rica.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Leon Alasá.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Núm. 2310.

Don Miguel Fontcuberta y Lluçh, Escribano Secretario de gobierno del Juzgado del partido de Reus.

Certifico: Que según testimonio del Relator Secretario de Sala de la Audiencia de Barcelona remitido á este Juzgado con el oportuno despacho para ejecucion de sentencia, en la causa criminal seguida en este Juzgado de que luego se hará mérito, recayó la ejecutoria que en parte bastante es del tenor siguiente:

«Número ciento noventa y cinco. —S. S.—D. Francisco Soler, Presidente.—D. Tomás Ramiro.—D. Eustaquio Ruiz Hita.—Barcelona veinte y cinco de Abril de mil ochocientos setenta y siete.—En la causa criminal instruida de oficio sobre robo con detención bajo rescate de D. Pablo Casas contra Agustin Martorell y Miracle (a) Agustin de la Conda, de cincuenta años de edad, casado, tejedor y revendedor de frutas, natural y vecino de Reus; Antonio Fuguet y Poblet, de cuarenta y un años, picapedrero, natural de Reus,

.....  
 —Fallamos: Que..... debemos condenar y condenamos á los procesados Agustin Martorell y Miracle y Antonio Fuguet y Poblet en la pena de cadena perpétua y accesoria de interdiccion civil, sufriendo en el caso de ser indultados de la pena principal, la de inhabilitacion perpétua absoluta, si no se hubiere remitido esta accesoria en el indulto, en tener que satisfacer por mitad y solidariamente la cantidad de doce mil pesetas al perjudicado D. Pablo Casas y al pago de una sexta parte de costas cada uno;.....

—Y por esta nuestra sentencia así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.  
 —Francisco Soler.—Tomás Ramiro Requejo.—Eustaquio Ruiz Hita.—Barcelona veinte y seis de Abril de mil ochocientos setenta y siete. La



sentencia anterior ha sido leída y publicada por el Sr. Presidente en la audiencia pública de este día, de que certifico.—Magin Plá y Soler.»

Y en virtud de lo acordado en las diligencias de cumplimiento de la referida sentencia para ser publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia á los efectos determinados en el artículo nuevecientos catorce de la ley de Enjuiciamiento criminal, sobre la inhabilitación absoluta perpétua, expido el presente testimonio en Reus á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Miguel Fontcuberta.—V.º B.º—El Juez, Bazaga.

Núm. 2311.

Don Nicanor Anton Garran, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á Pedro Castellá y Ferrer, natural de Alcover, vecino de Barcelona, de edad cuarenta y tres años, casado, carpintero, habitante que fué de Gracia, calle de la Travesera, número ciento diez y siete, tienda, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días, contaderos desde la publicación del presente en adelante comparezca en la audiencia pública de este Juzgado á fin de notificarle la sentencia ejecutoria dictada en méritos de la causa criminal que sobre insultos á un agente de policía se siguió contra el mismo.

Dado en Valls á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Nicanor Anton Garran.—Por mandado de S. S., Tomás Blasi, Escribano.

Núm. 2312.

Don Antonio María Camps, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en la causa criminal que instruyo sobre sustracción de tres mil quinientas pesetas, verificado el día veinte y tres del actual, contra D. Teodoro Bartrolí y Batet, de esta vecindad, cuyas señas se expresan á continuación, se ha acordado la prisión del mismo, que se le reciba declaración de inquirir y que se le cite para que comparezca ante dicho Juzgado dentro del término de ocho días; por lo que, en nombre de S. M. el REY D. Alfonso XII (Q. D. G.), exorto á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial, para que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del referido procesado.

Dado en Tortosa á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Antonio M.ª Camps.—Por mandado de S. S., Fernando Delmás, Escribano.

Señas del procesado.

Edad unos treinta y cinco años, escribiente y auxiliar del Registro de

la propiedad de este partido, alto de estatura, delgado de cuerpo, cara larga, color blanco, pelo liso negro, ojos abultados, es miope, barba clara corrida y de color rubio; usa anteojos montados en oro; viste de negro chaqué, chaleco y pantalón y sombrero hongo también negro.

Núm. 2313.

Don Francisco Toda, Juez de primera instancia de la ciudad de Manresa y su partido.

Por el presente cito y llamo á Francisco Rovira y Mayol y á su tío Antonio Mayol, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á fin de recibirles declaración en méritos de la causa criminal que se sigue sobre falsedad de documentos; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Manresa á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Francisco Toda.—Por disposición de S. S., por el actuario D. Ignacio Cases, José M.ª de Mas.

Núm. 2314.

CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.

Don Luis Misis y Miralles, Comandante graduado Capitan de Cuerpo de Estado Mayor de Plazas y Fiscal de la misma.

En virtud de la autorización que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo, por ignorarse su paradero, al Alférez que fué del tercer Tercio de Rondas de Barcelona D. Salvador Teixidor; en méritos del expediente que instruyo referente al pago de cinco pesetas ochenta y seis céntimos que le corresponden por el desfaldo que resultó en la Compañía al Capitan que fué de la Ronda de Calaf D. Antonio Oller, y á fin de hacer efectiva la expresada cantidad se presente en esta Fiscalía, sita en la calle de Bailén, número cuarenta y seis, piso cuarto (Ensanche) ó certifique su residencia por medio del Alcalde del punto donde se halle, y de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar, suplicando al mismo tiempo á todas las Excmas. Autoridades así militares como civiles, y pido á los particulares se sirvan dar conocimiento, en caso de que les conste, del paradero del indicado D. Salvador Teixidor, desempeñe algún destino hábil ó goce de cualquiera remuneración, sea oficial ó particular.

Barcelona diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Luis Misis y Miralles.—Por su mandado, el Cabo primero Escribano, Fructuoso Estepe y Muñoz.

## ANUNCIO.

BIBLIOTECA DE LA CONTABILIDAD.

ARANCEL

PERMANENTE Y GENERAL DEL TANTO POR 100

SEGUN EL SISTEMA DECIMAL-OFICIAL.

EDITORES-PROPIETARIOS,

Emilio Oliver y Compañía,  
de Barcelona.

PROSPECTO.

Si hay una obra cuya importancia, por óbvía y manifiesta á todas luces, no necesita demostración ni aun siquiera el obligado encomio del prospecto, esa obra es sin disputa la que con el título preinserto ofrecemos hoy al público, ajustada estrictamente al gran molde de nuestro sistema editorial, en que no entra nada sin garantías de un verdadero mérito, absoluto ó relativo.

EL ARANCEL PERMANENTE Y GENERAL DEL TANTO POR CIENTO no es, ni debe ser, un trabajo literario ni científico: es simplemente un gran tratado de números práctico, mecánico; y en este concepto hasta pudiera decirse que, más bien que un libro, es una preciosa máquina, máquina de hacer cuentas con tanta exactitud y precisión como facilidad y rapidez.

De todos modos, es una obra magna de consulta ó confrontación para los versados en números; y un Mentor seguro é infalible para los menos competentes; medio eficaz de ahorrar tiempo y trabajo en todas las operaciones y cálculos de prorrateo, que viene á responder á una necesidad sentida en todas las oficinas públicas y en casi todos los despachos y oficios particulares. Ahorrando tiempo y trabajo, se economizan también gastos y se allega en definitiva una ganancia.

Nosotros creemos prestar un gran servicio al público en general con esta obra, y en particular á los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y Administraciones económicas; á las Delegaciones y agentes de partido, que intervienen en derramas, contribuciones, impuestos, fijación de cupos, recargos, apremios y otras funciones análogas; á los establecimientos de crédito y mercantiles; á los banqueros, rentistas, bolsistas y recaudadores; á los Montes de piedad, Cajas de ahorros y de descuentos, prestamistas, administradores y propietarios; á los curiales, habilitados de clases activas y pasivas y en fin á todos los que deseen saber pronto y bien, en el movimiento y gestión de sus negocios, lo que han ganado, perdido ó distribuido, desde el tipo más ínfimo hasta el más elevado en las combinaciones corrientes.

En cuanto á la parte material de esta publicación, hemos procurado que corresponda á su objeto de frecuente manejo y consulta; dándole un papel superior, tipos nuevos, claros y bien legibles y el tamaño más reducido que han permitido las tablas.

Si esta publicación, como no cabe dudarlo, obtiene del público el favor que se merece, la BIBLIOTECA DE LA CONTABILIDAD que hoy inauguramos se continuará después con otros interesantes, nuevos y utilísimos trabajos, que llamarán la atención del público en general y serán recibidos con aplauso por todos los que al comercio y á los negocios se dedican.

Condiciones de la suscripción.

El ARANCEL PERMANENTE Y GENERAL DEL TANTO POR CIENTO terminará repartida la tabla del veinte y cinco por ciento en la sección de enteros.

Mensualmente se repartirá, cuando menos, un cuaderno de cinco entregas, siendo estas de ocho páginas ó sean en junto cuarenta páginas iguales á las del prospecto.

El precio de cada entrega de ocho páginas, será el de cuatro reales vellón en toda España.

Cada suscriptor tendrá opción á un anuncio gratis inserto en las dos primeras planas de todas las cubiertas de los cuadernos, cuyo anuncio no podrá exceder de las dimensiones de los cuadros al efecto señalados en las mismas. Los que se suscriban por dos ó más ejemplares, podrán ocupar con su anuncio ó anuncios tantos espacios ó cuadros como ejemplares. Esta empresa Editorial se obliga á ampliar el Boletín de anuncios añadiendo á los cuadernos tantas hojas anunciadoras como sean menester, en el caso de que los anuncios de los suscriptores excedan del número de encasillados que pueden tener cabida con las dos primeras planas de las cubiertas de los cuadernos.

Se regalarán además á los suscriptores unas extensas y utilísimas referencias legislativas y administrativas y comerciales, que irán insertas en las dos planas finales de las cubiertas de cada cuaderno. Inauguramos la sección legislativa con la vigente ley de presupuestos generales del Estado, por considerarla de interés general. Oportunamente repartiremos la ante-portada y la portada correspondientes á esta sección.

Admitense suscripciones:

En MADRID: por D. Juan Ullet.—Fomento, 36, 2.º

En BARCELONA: por los señores Emilio Oliver y C.ª—Plaza de la Universidad, 7, bajos, y por todos los centros y librerías de España.

Toda la obra costará 12 duros.

GUÍA

DE LOS

JUECES MUNICIPALES

EN MATERIA CRIMINAL

POR

Don Vicente Vieites y Pereiro,

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.

Esta obra se vende en Barbastro, Coso, núm. 13, al precio de 8 reales.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.